En la villa de la Maçarron
treinta dias del
mes de abril de mill e quinientos e
sesenta e tres años los señores
[illegible] Fernando de Ossa e Andres
Nuñez de Covarrubias alcaldes ordinarios
de esta villa y Gines Perez de Burgos
y Gonçalo Fernandez de Caceres
y Sebastian Perez y Diego de Ossa
e Miguel Garcia regidores
de esta villa se juntaron a la
[illegible] en la sala de su ayunta
miento y lo que se ordeno e
[illegible]

Leyose carta de la s. m. que se [illegible]

En este cabildo se leyo una carta
de la Ill.ma Maria Marquesa
de Villenas [illegible]
de la que se le escrivio por el [illegible]
[illegible] que se le pedia
de la [illegible] tres mill [illegible]
que la dicha carta es la sigue

que se alça a la causa a los señores alcaldes

En este cabildo los señores
concejo trataron y confirieron
sobre que abra quatro o seis
meses poco mas o menos
[illegible] a esta villa un [illegible]
que se dezia [illegible]
[illegible] medina [illegible]
[illegible] de esta villa
[illegible] esta villa
[illegible] y [illegible]
[illegible] los dichos señores alcaldes
no traen [illegible] le mandaron
parecer al dicho [illegible] y que se
[illegible] que traya
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]